



Radicado: D 2024070004185

Fecha: 26/09/2024

Tipo: DECRETO

Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

DECRETO

“POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGA UNA REPRESENTACIÓN”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial los artículos 9 y 10 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO

Que en ejercicio de las facultades conferidas a la Junta Administradora Regional, por el numeral 3° del artículo 37 de la Ley 182 de 1995, Teleantioquia fue transformada al orden departamental, mediante la Resolución 08 del 2 de junio de 1995, elevada a la escritura pública 3187 del 9 de agosto de 1995 de la Notaría Primera de Medellín.

Que en el artículo 1° del Decreto 2024070000362 de 18 de enero de 2024 se designó a la doctora Lina Marcela Cuartas Ospina, Secretaria de Asuntos Institucionales, Paz y No Violencia, como delegada del Gobernador del Departamento de Antioquia en la Junta Administradora Regional de Teleantioquia.

Que mediante la Resolución 2024060390043 de 18 de septiembre de 2024, se trasladó a la doctora Lina Marcela Cuartas Ospina, para el cargo de JEFE DE LA OFICINA PRIVADA del Despacho del Gobernador.

Que ante las modificaciones en la Planta Global de cargos y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 489 de 1998, artículo 9 y siguientes, el Gobernador podrá mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones en sus colaboradores de los niveles directivo y asesor, con funciones afines o complementarias, por lo que se hace necesario delegar en la Doctora Lina Marcela Cuartas Ospina, identificada con cédula de Ciudadanía No. 43.628.785, JEFE DE LA OFICINA PRIVADA o quien haga sus veces, la representación del Gobernador del Departamento de Antioquia en la Junta Administradora Regional de TELEANTIOQUIA.

En mérito de lo expuesto,

"POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGA UNA REPRESENTACIÓN"

DECRETA

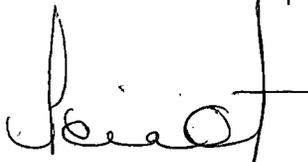
Artículo 1º. Delegar la representación del Gobernador en la doctora Lina Marcela Cuartas Ospina, JEFE DE LA OFICINA PRIVADA o quien haga sus veces, para la Junta Administradora Regional de TELEANTIOQUIA.

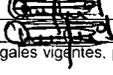
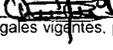
Parágrafo. La delegada(o) fungirá como presidente de la Junta Administradora Regional de Teleantioquia.

Artículo 2º. El presente Decreto rige a partir de su publicación y deroga el Decreto No. 2024070000362 del 18 de enero de 2024.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
 Gobernador de Antioquia


MARTHA PATRICIA CORREA TABORDA
 Secretaria General

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyecto:	Juliana Rendón Herrera. Profesional Universitaria		25/09/24
Revisión:	Néstor Fernando Zuluaga Giraldo. Director de Asesoría Legal y de Control		25/09/24
Aprobó:	Néstor Fernando Zuluaga Giraldo. Director de Asesoría Legal y de Control		25/09/24

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma